



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Memorando N° 004306-2022-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Acta N° 01-2023-CONSEJO DIRECTIVO DE MIGRACIONES de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y los Informes N° 001006-2022-OAJ-MIGRACIONES y N° 000042-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior; señalando en su artículo 2 que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

Que, conforme dispone el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, el Despacho de el/la Superintendente Nacional ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 8 del citado documento de gestión señala que: *“El Consejo Directivo es el órgano máximo de MIGRACIONES. Es el encargado de establecer las políticas institucionales y la dirección de MIGRACIONES”*. Teniendo como parte de las funciones establecidas en el artículo 9 del mismo cuerpo normativo, la de *“aprobar los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones, Texto Único de Procedimientos Administrativos y demás documentos de gestión institucional, para su aprobación por la entidad correspondiente”*;

Que, con fecha 5 de noviembre de 2022, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31603, que tiene por finalidad modificar el artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, reduciendo el plazo para resolver el recurso de reconsideración de treinta (30) a quince (15) días;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LAPG) prescribe lo siguiente: *“Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo*



Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3.”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 004306-2022-OPP-MIGRACIONES remite el Informe N° 000097-2022-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, por el que indica que, ha realizado las coordinaciones con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien mediante correo electrónico recomienda *“la emisión del dispositivo legal correspondiente (resolución del Titular de la Entidad) que formalice dicha modificación”*; al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, a través del Sistema Único de Trámites (SUT) se ha efectuado la actualización de la información correspondiente al plazo para resolver el Recurso de Reconsideración en el marco de la referida Ley N° 31603; sin embargo, para culminar el mismo es necesario se emita la Resolución de Superintendencia que modifique el TUPA de MIGRACIONES. Ello permitirá culminar con la etapa de publicación en el SUT y posteriormente, realizar la difusión tanto a los usuarios nacionales como extranjeros, así como a los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, con Acuerdo N° 01-2023 del Acta N° 01-2023-CONSEJO DIRECTIVO DE MIGRACIONES, Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 25 de enero de 2023, los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones adoptan por unanimidad *“Aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de MIGRACIONES, en atención a la publicación de la Ley N° 31603 que modifica el artículo 207 de la Ley N° 27444, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración”*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los Informes N° 001006-2022-OAJ-MIGRACIONES y N° 000042-2023-OAJ-MIGRACIONES, opina que, es jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Superintendencia por la cual se modifique los plazos en los procedimientos sujetos a modificación del plazo respecto del recurso de reconsideración, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31603;

Con los vistos de la Gerencia General, así como de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2021-IN, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31603 que tiene por finalidad modificar el artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, reduciendo el plazo para resolver el recurso de reconsideración de treinta (30) a quince (15) días, para los siguientes procedimientos:

Código	Denominación	Procedimiento/Servicio	Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación
PA35001882	Regularización Migratoria para personas extranjeras mayores de edad	Procedimiento	15	30
PA3500BDE9	Regularización Migratoria para personas extranjeras menores de edad	Procedimiento	15	30
PA350044C7	Regularización Migratoria para personas extranjeras mayores de 18 años con discapacidad permanente que no puedan expresar su voluntad de manera indubitable	Procedimiento	15	30
PA3500425B	Autorización de estadía fuera del país por ciento ochenta y tres (183) días calendario consecutivos (para residentes excepto Residente Permanente) o por trescientos sesenta y cinco (365) calendario (para Residente Permanente)	Procedimiento	15	30
PA35008202	Autorización de estadía fuera del país por treinta (30) días para quienes se encuentren realizando un trámite de cambio o prórroga de calidad migratoria	Procedimiento	15	30
PA3500F0B7	Regularización de Movimiento Migratorio	Procedimiento	15	30
PA35001A1F	Prórroga de Permanencia Trabajador Temporal	Procedimiento	15	30
PA3500E039	Prórroga de Permanencia Formación Temporal	Procedimiento	15	30
PA3500F1B9	Prórroga de Permanencia Investigación Temporal	Procedimiento	15	30
PA3500C7E3	Prórroga de la calidad migratoria Especial Residente	Procedimiento	15	30
PA3500BBD9	Prórroga de la Calidad Migratoria Familiar Residente (para personas extranjeras mayores de edad)	Procedimiento	15	30
PA350026DC	Prórroga de la Calidad Migratoria Trabajador Residente	Procedimiento	15	30
PA350007B1	Prórroga de la Calidad Migratoria Investigación Residente	Procedimiento	15	30
PA35004A5A	Prórroga de la Calidad Migratoria Inversionista Residente	Procedimiento	15	30
PA35002F56	Prórroga de la Calidad Migratoria de Religioso Residente	Procedimiento	15	30
PA3500ED4D	Prórroga de la Calidad Migratoria Formación Residente	Procedimiento	15	30
PA35004920	Prórroga de Calidad Migratoria Familiar Residente (para el caso de hijo o hija menor de edad)	Procedimiento	15	30
PA35000DF6	Prórroga de Permanencia de Designado Temporal	Procedimiento	15	30
PA35004D7B	Permiso especial para suscribir	Procedimiento	15	30



Código	Denominación	Procedimiento/Servicio	Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación
	documentos			
PA3500D612	Permiso de trabajo extraordinario	Procedimiento	15	30
PA350099F3	Otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización a favor de deportistas calificados/as de origen extranjero	Procedimiento	15	30
PA3500C10E	Renuncia a la Nacionalidad Peruana	Procedimiento	15	30
PA3500B035	Recuperación de la Nacionalidad Peruana	Procedimiento	15	30
PA35007F67	Obtención de la nacionalidad peruana por Doble Nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España	Procedimiento	15	30
PA3500AED9	Nacionalización por Matrimonio	Procedimiento	15	30
PA3500969F	Nacionalización de Hijos de Extranjeros Nacidos en el Extranjero mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco (5) años de edad	Procedimiento	15	30
PA3500229B	Cambio de Calidad Migratoria a Inversionista Residente	Procedimiento	15	30
PA35004EF9	Cambio de Calidad Migratoria Investigación Residente	Procedimiento	15	30
PA35008246	Cambio de Calidad Migratoria por la de Familiar Residente para hijo o hija menor de edad	Procedimiento	15	30
PA350045FA	Prórroga de la Calidad Migratoria Designado Residente	Procedimiento	15	30
PA35009B76	Solicitud de Calidad Migratoria Inversionista Residente	Procedimiento	15	30
PA35006519	Solicitud de Calidad Migratoria Religioso Residente	Procedimiento	15	30
PA35008789	Cambio de Calidad Migratoria Trabajador Temporal	Procedimiento	15	30
PA3500971A	Cambio de Calidad Migratoria Designado Temporal	Procedimiento	15	30
PA35002C81	Cambio de Calidad Migratoria Formación Temporal	Procedimiento	15	30
PA35001088	Cambio de Calidad Migratoria Investigación Temporal	Procedimiento	15	30
PA3500E6F2	Cambio de Calidad Migratoria a Residente Permanente por Acuerdos Internacionales – MERCOSUR	Procedimiento	15	30
PA3500C132	Cambio de Calidad Migratoria a Residencia Temporal por Acuerdos Internacionales – MERCOSUR	Procedimiento	15	30
PA35009932	Solicitud de Calidad Migratoria Formación Temporal	Procedimiento	15	30
PA350026C2	Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente	Procedimiento	15	30
PA35000EA2	Solicitud de Calidad Migratoria de Formación Residente	Procedimiento	15	30
PA3500B148	Solicitud de Calidad Migratoria Designado Residente	Procedimiento	15	30
PA35005871	Cambio de Calidad Migratoria Permanente Residente (Familiar Residente)	Procedimiento	15	30
PA35002262	Solicitud de Calidad Migratoria Trabajador Temporal	Procedimiento	15	30



Código	Denominación	Procedimiento/Servicio	Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación
PA3500B34F	Solicitud de Calidad Migratoria Designado Temporal	Procedimiento	15	30
PA35009FB6	Solicitud de Calidad Migratoria Investigación Temporal	Procedimiento	15	30
PA35000996	Solicitud de Calidad Migratoria Deportiva Temporal	Procedimiento	15	30
PA35009176	Cambio de Calidad Migratoria Trabajador Residente	Procedimiento	15	30
PA35004761	Solicitud de Calidad Migratoria Artística Temporal	Procedimiento	15	30
PA35005FB1	Cambio de Calidad Migratoria Permanente Residente (Trabajador, Inversionista, Investigación y Religioso)	Procedimiento	15	30
PA3500E095	Cambio de Calidad Migratoria Rentista Residente	Procedimiento	15	30
PA3500BAF2	Cambio de Calidad Migratoria por la de Familiar Residente (para personas extranjeras mayores de edad)	Procedimiento	15	30
PA3500B613	Cambio de Calidad Migratoria a Religioso Residente	Procedimiento	15	30
PA35002DE4	Cambio Calidad Migratoria Designado Residente	Procedimiento	15	30
PA35009F97	Cambio de Calidad Migratoria formación residente	Procedimiento	15	30
PA35002241	Solicitud de Calidad Migratoria Rentista Residente	Procedimiento	15	30
PA3500E993	Solicitud Calidad Migratoria de Familiar Residente para mayores de edad	Procedimiento	15	30
PA35002136	Solicitud de Calidad Migratoria Familiar Residente para hijo o hija menor de edad	Procedimiento	15	30
PA3500F439	Solicitud de Calidad Migratoria Trabajador Residente	Procedimiento	15	30
PA350073DB	Solicitud de Calidad Migratoria Investigación Residente	Procedimiento	15	30
PA35007B33	Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización	Procedimiento	15	30

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE